



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00197
Demandante: DANIEL DARIO BERRIO MANCO
Demandado: RAFAEL ALFONSO ARCILA SUÁREZ
PROCESO. ORDINARIO

Dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la parte demandante, No subsanó dentro del término legal los requisitos exigidos mediante auto de fecha 10 de junio de 2021, toda vez que dicho auto se fijó por estados del 17 de junio de 2021 y a la fecha no se presentó memorial cumpliendo con lo requerido; se **RECHAZA** la presente demanda y se ordena el archivo de la misma previa cancelación del registro respectivo.

Se ordena la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5b3a7f23f014cd1a7e4028fb16d25782517b9e2cf06c2d2d2806a74ae452c33

Documento generado en 02/07/2021 08:52:56 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>